



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ACTIVIDADES DE
EXTRACCIÓN Y RECOGIDA DE CRUSTÁCEOS ADHERIDOS A
LAS ROCAS**

Código: MAP572_1

NIVEL: 1

**GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA
PROFESIONAL**

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

| | |
|---|----|
| 1. Presentación de la Guía | 4 |
| 2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia | 5 |
| 3. Guía de Evidencia de la UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera | 7 |
| 4. Guía de Evidencia de la UC1889_1: Realizar las actividades de extracción y preparación para la venta de crustáceos adheridos a las rocas en zonas de alta exposición al oleaje | 27 |
| 5. Guía de Evidencia de la UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo | 45 |
| 6. Glosario de términos utilizado en Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas | 63 |



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer** aparece explicitada en forma de actividades profesionales que subyacen en las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.



Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**– que permiten valorar las evidencias



indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- MAP004_1 Actividades en pesca de palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo.
- MAP005_2 Confección y mantenimiento de artes y aparejos.
- MAP006_2 Manipulación y conservación en pesca y acuicultura.
- MAP230_1 Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo.
- MAP404_1 Amarre de puerto y monoboyas.
- MAP572_1 Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas
- MAP573_2 Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica.
- MAP575_2 Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca.
- MAP576_3 Documentación pesquera.
- MAP577_3 Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y RECOGIDA DE CRUSTÁCEOS ADHERIDOS A LAS ROCAS

Código: MAP572_1

NIVEL: 1



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la contribución a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. ***Participar en las operaciones básicas de arranchado, labores de carga y descarga del buque de pesca y auxiliar de acuicultura, siguiendo las órdenes del superior y en condiciones de seguridad, para mantener el buque a “son de mar”.***



- 1.1 Recepcionar las provisiones y pertrechos.
 - 1.2 Almacenar las provisiones y pertrechos con el fin de cumplir con los criterios de volumen, peso y localización.
 - 1.3 Estibar las provisiones y pertrechos con el fin de cumplir con los criterios de volumen, peso y localización.
 - 1.4 Cargar pesos mediante los dispositivos de movilización de cubierta con seguridad para evitar accidentes que puedan repercutir tanto en el buque como en la carga o la tripulación.
 - 1.5 Descargar pesos mediante los dispositivos de movilización de cubierta con seguridad para evitar accidentes que puedan repercutir tanto en el buque como en la carga o la tripulación.
 - 1.6 Trasladar pesos mediante los dispositivos de movilización de cubierta con seguridad para evitar accidentes que puedan repercutir tanto en el buque como en la carga o la tripulación.
 - 1.7 Embarcar el pescado teniendo en cuenta la naturaleza y embalaje del producto para garantizar su conservación.
 - 1.8 Desembarcar el pescado teniendo en cuenta la naturaleza y embalaje del producto para garantizar su conservación.
 - 1.9 Estibar el pescado en bodega o nevera teniendo en cuenta la naturaleza y embalaje del producto para garantizar su conservación.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

2. Ejecutar las maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, su gobierno y guardia, su vigía y mantenimiento, siguiendo las instrucciones de su superior y en condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la navegación.

- 2.1 Preparar los cabos, anclas, defensas y demás equipamiento de maniobra a fin de evitar faltas y roturas.
 - 2.2 Utilizar los cabos, cables, cadenas y demás elementos de maniobra a fin de evitar faltas y roturas.
 - 2.3 Cumplir las guardias de vigía y de timón, observando el horizonte con el fin de detectar posibles objetos, blancos y luces, y vigilando los compases para garantizar la navegación.
 - 2.4 Efectuar trabajos de limpieza para la conservación del buque.
 - 2.5 Efectuar trabajos de engrase para la conservación del buque.
 - 2.6 Efectuar trabajos de lubricación para la conservación del buque.
 - 2.7 Efectuar trabajos de rascado para la conservación del buque.
 - 2.8 Efectuar trabajos de pintado para la conservación del buque.
 - 2.9 Manejar con fines comerciales embarcaciones de menos de diez metros, dedicadas a la pesca o auxiliar de acuicultura y que no transporten pasajeros.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.
- Desarrollar las actividades siguiendo las instrucciones de su superior.

3. Ejecutar las faenas de pesca y la manipulación y conservación de los productos pesqueros y acuícolas, observando las normas de seguridad, higiene y protección de los recursos, siguiendo las instrucciones de su superior, a fin de garantizar la actividad pesquera y la optimización de los recursos.



- 3.1 Ejecutar las faenas de pesca atendiendo al tipo de buque y el equipo de pesca a utilizar, con el fin de evitar daños y averías que retrasen la actividad pesquera.
 - 3.2 Manipular las capturas en el parque de pesca a fin de obtener una explotación óptima de la actividad.
 - 3.3 Conservar las capturas en el parque de pesca a fin de obtener una explotación óptima de la actividad.
- Desarrollar las actividades aplicando la normativa aplicable sobre protección del medio marino y sus recursos a fin de evitar daños medioambientales y normativa de higiene aplicable.
 - Desarrollar las actividades siguiendo las órdenes de su superior.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Participación en las operaciones básicas de arranchado, labores de carga y descarga del buque de pesca y auxiliar de acuicultura.

- Identificación y manejo de los útiles de trabajo:
 - Palets.
 - Paños.
 - Cabos.
 - Cables.
 - Grilletes.
 - Tensores.
 - Cadenas.
 - Maderas.
 - Ganchos.
 - Sarrias.
- Identificación y manejo de la maquinaria de movilización de carga:
 - Puntales.
 - Grúas.
 - Lanteones.
 - Aparejos de carga.
 - Maquinillas.
 - Chigres.
- Estiba y conservación del pescado:
 - Sustratos de conservación: hielo, salmuera.
 - Manipulación de la maquinaria: neveras, congeladores.
 - Manipulación de otros elementos: bandejas, contenedores, cajas de pescado.
 - Normas higiénico-sanitarias sobre manipulación de productos pesqueros.

2. Ejecución de maniobras del buque de pesca o auxiliar de acuicultura en puerto, su gobierno y guardia, su vigía y mantenimiento.



- Manejo de los útiles de trabajo:
 - Bozas.
 - Tiradores.
- Manejo de la maquinaria de cubierta:
 - Molinetes.
 - Cabrestantes.
 - Guinche.
 - Chigre.
- Manejo de los instrumentos de gobierno y vigilancia:
 - Prismáticos.
 - Timón.
- Observación de instrumentos de gobierno:
 - Compás magnético.
 - Giroscópica.
 - Radar.
 - Sonda.
 - Piloto automático.
 - Equipos de comunicación.
- Ejecución de las operaciones de mantenimiento:
 - Piquetas eléctricas.
 - Cepillos metálicos eléctricos y manuales.
 - Rasquetas.
 - Rodillos.
 - Brochas.
 - Productos de conservación: pinturas, disolventes, grasas, aceites.

3. Ejecución de las faenas de pesca y manipulación y conservación de los productos pesqueros y acuícolas

- Operaciones de pesca:
 - Con el arte de arrastre: largado, virado, manejo de la maquinilla, vaciado del copo.
 - Con el arte de cerco: cebado de anzuelos, empatado de anzuelo, confección de brazoladas, largado, virado, manejo de la maquinilla, salabardeo de las capturas.
 - Con el aparejo de palangre: largado, virado, manejo del halador, embarcado y despesca de las capturas.
 - Con artes de enmalle: largado, virado, desenmallado de las capturas.
- Mantenimiento del equipo de pesca:
 - Limpieza y mantenimiento de las artes y aparejos.
 - Revisión de equipos de cubierta y maquinaria auxiliar.
 - Ejecución de nudos y costuras.
 - Reparación de roturas en la red.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Ejecución de nudos y costuras: Tipos de nudos y costuras.
- Manejo de los útiles de trabajo:
 - Cabos.
 - Cadenas.
 - Cables.
- Aplicación de las normas de prevención de riesgos laborales:



- EPI (equipo de protección individual): casco, rodilleras, guantes, chaleco salvavidas, traje de neopreno, escaupines, calzado antideslizante, chaleco salvavidas.
- Elementos de seguridad colectivos: aros salvavidas, extintores, mangueras contra-incendios, balsas salvavidas.
- Normas básicas de prevención de riesgos laborales relativas al uso del equipo de protección individual y colectivo.
- Riesgos derivados de la actividad extractiva.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa:

- 1.1 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa.
- 1.2 Responsabilizarse del trabajo encomendado.

2. En relación con sus superiores:

- 2.1 Escuchar y cumplir las instrucciones emitidas por su superior.
- 2.2 Colaborar activamente con su superior, avisando puntualmente de las incidencias.
- 2.3 Cumplir el plan de trabajo encomendado por su superior.

3. En relación con los compañeros:

- 3.1 Participar y colaborar activamente en el trabajo en equipo.
- 3.2 Comunicarse eficazmente con los compañeros en cada momento, de forma respetuosa y participativa.
- 3.3 Comportarse con corrección y responsabilidad en todo momento.
- 3.4 Valorar la constancia y el esfuerzo propio y ajeno en la realización del trabajo.

4. En relación con la seguridad y el medioambiente:

- 4.1 Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y utilizar los equipos de protección individual necesarios para la actividad.
- 4.2 Respetar y cumplir las normas de protección medioambiental.
- 4.3 Preocupación por la clasificación selectiva de los residuos.
- 4.4 Mantener una actitud preventiva de vigilancia periódica de su estado de salud ante los riesgos laborales.

5. En relación con la higiene:

- 5.1 Cumplir los protocolos higiénico-sanitarios en la manipulación de las capturas.
- 5.2 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.

6. En relación con otros aspectos:

- 6.1 Cuidar el aseo personal.
- 6.2 Adaptarse al ritmo de trabajo y a la vida a bordo.



- 6.3 Actuar en el trabajo de forma eficiente bajo situaciones de presión o estrés.
- 6.4 Mostrar interés por aprender y mejorar en su trabajo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0010_1: Contribuir a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo las operaciones de arranchado, carga, descarga y estiba, maniobra, gobierno y vigía de un buque pesquero o auxiliar de acuicultura, así como las faenas de pesca y la manipulación y conservación de los productos pesqueros, cumpliendo las normas de seguridad, higiene y protección de los recursos y siguiendo las instrucciones de su superior. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Arranchar el buque y preparar los dispositivos de movilización de cubierta y útiles de trabajo para las operaciones de carga y descarga.
2. Preparar los útiles de trabajo y manejar la maquinaria de cubierta en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque.
3. Distinguir los distintos instrumentos de gobierno y vigilancia para la guardia de navegación.



4. Manejar máquinas y herramientas de mantenimiento y los productos de conservación del buque.
5. Manejar la maquinaria, los materiales y los útiles de trabajo para la pesca.
6. Manipular y conservar las capturas.

Condiciones adicionales:

- Se contemplarán en la evaluación los materiales utilizados en las distintas modalidades de pesca.
- Se contemplarán en la evaluación los distintos sistemas de conservación a bordo.
- Se dispondrá de los equipos, útiles de trabajo y maquinaria auxiliar requeridos por la situación profesional de evaluación, que además deberán ser de uso generalizado en el sector.
- Se asignará un tiempo limitado para aquellas actividades cuya ejecución lo requiera en la situación profesional real.
- Se comprobará la capacidad del candidato en respuesta a contingencias, poniéndole en alguna situación similar a las que se describen a continuación: durante la guarda de vigía y de timón se produce una situación anómala (fallo en los instrumentos de navegación y gobierno, avistamiento de objeto peligroso, entre otros). El candidato deberá demostrar su competencia para garantizar la navegación.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

| <i>Criterios de mérito</i> | <i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i> |
|-----------------------------|---|
| <i>Arranchado del buque</i> | <ul style="list-style-type: none">- Recepción de provisiones y pertrechos.- Estiva y trincado de artes, aparejos, y pertrechos respetando los criterios de volumen y localización.- Medición marcaje y estiba del cable en la maquinaria de |



| | |
|--|--|
| | <p>pesca.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p> |
| <p><i>Preparación de los dispositivos de movilización de cubierta y útiles de trabajo para las operaciones de carga y descarga</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Identificación y uso de los útiles de trabajo para cada tipo de carga.- Manejo de los dispositivos de carga y descarga. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p> |
| <p><i>Preparación de los útiles de trabajo y manejar la maquinaria de cubierta en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Identificación y uso de los útiles de trabajo que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque- Manejo de la maquinaria de fondeo, atraque y desatraque. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p> |
| <p><i>Identificación e interpretación de los distintos instrumentos de gobierno y vigilancia para la guardia de navegación.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Lectura de la aguja náutica y giroscópica.- Manejo de los prismáticos de visión diurna y nocturna.- Localización de blancos en el horizonte. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p> |
| <p><i>Manejo de las máquinas y herramientas de mantenimiento y de los productos de conservación del buque</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Identificación y manejo de las herramientas y la maquinaria de mantenimiento.- Aplicación de los productos de conservación necesarios para el mantenimiento del buque.- Siguiendo órdenes de superior responsable <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p> |
| <p><i>Ejecución de las operaciones de pesca respetando la normativa de protección de los recursos (siguiendo las órdenes de su superior)</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Identificación y manejo de los útiles de trabajo para las maniobras de pesca.- Manejo de la maquinaria de pesca en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala F.</i></p> |
| <p><i>Manipulación y conservación de las capturas</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Identificación de las especies capturadas.- Eviscerado, cortado, lavado y empacado el pescado.- Aplicación de los distintos métodos de conservación de las capturas.- Respeto de las normas higiénico-sanitarias <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala G.</i></p> |

Cumplimiento de la norma de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las operaciones en cubierta.

- Consideración de los elementos, situaciones y acciones de riesgo para el trabajador.
- Consideración de elementos, situaciones y acciones de riesgo para otras personas.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala H.

Escala A

| | |
|---|---|
| 5 | <i>La recepción, la estiba y el trincado de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo aplicando los criterios de volumen y localización que corresponden a la naturaleza de la carga, consiguiendo un aprovechamiento máximo del espacio, y la medición, marcaje y estiba del cable en la maquinaria de pesca se ejecutan según el procedimiento y con rapidez, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 4 | <i>La recepción, la estiba y el trincado de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo aplicando los criterios de volumen y localización que corresponden a la naturaleza de la carga, y la medición, marcaje y estiba del cable en la maquinaria de pesca se ejecutan según el procedimiento, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 3 | <i>La recepción, la estiba y el trincado de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo aplicando los criterios de volumen y localización que corresponden a la naturaleza de la carga, y ejecuta la estiba del cable en la maquinaria de pesca según el procedimiento pero con errores en la medición y marcaje, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 2 | <i>La recepción y la estiba de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo aplicando los criterios de volumen y localización que se corresponden con la naturaleza de la carga, pero realiza el trincado de manera que se pueden producir desplazamientos en la carga, y ejecuta la medición, marcaje y estiba del cable en la maquinaria de pesca sin seguir el procedimiento e ignorando las órdenes de su superior.</i> |
| 1 | <i>La recepción, la estiba y el trincado de artes, aparejos, provisiones y pertrechos se llevan a cabo sin aplicar los criterios de volumen y localización, no realiza la medición, marcaje y estiba del cable de la maquinaria de pesca según el procedimiento y no sigue las órdenes de su superior.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala B

| | |
|---|---|
| 5 | <i>Maneja los útiles de trabajo y dispositivos de carga y descarga correspondientes a cada tipo de carga, ejecutándolas en una maniobra, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 4 | <i>Maneja los útiles de trabajo y dispositivos de carga y descarga correspondientes a cada tipo de carga, ejecutándolas en no más de dos maniobras, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 3 | <i>Identifica y utiliza los útiles de trabajo para cada tipo de carga, maneja los dispositivos de carga y descarga y los aplica al tipo de carga que les corresponde, necesitando varias maniobras, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 2 | <i>Identifica los útiles de trabajo y maneja los dispositivos de carga y descarga pero no los aplica al tipo de carga que les corresponde, e interpreta con fallos las órdenes de su superior.</i> |
| 1 | <i>No identifica ni maneja los útiles de trabajo ni los dispositivos de carga y descarga, y no entiende las órdenes de su superior.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

| | |
|---|---|
| 5 | <i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, ejecutando dichas operaciones a la primera maniobra y con rapidez, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 4 | <i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, ejecutando dichas operaciones con precisión, necesitando no mas de dos maniobras, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 3 | <i>Identifica y maneja los útiles de trabajo y la maquinaria que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, ejecutando dichas operaciones necesitando varias maniobras, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 2 | <i>Identifica pero no maneja los útiles de trabajo y la maquinaria que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, y no entiende las instrucciones de su superior.</i> |
| 1 | <i>Desconoce la funcionalidad y el manejo de los útiles de trabajo que intervienen en las operaciones de fondeo, atraque y desatraque, no maneja la maquinaria destinada a dichas operaciones y no sigue las instrucciones de su superior.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala D

| | |
|---|--|
| 5 | <i>Lee e interpreta con exactitud los instrumentos de gobierno, maneja los prismáticos diurnos y nocturnos, y realiza una vigilancia exhaustiva del horizonte y del radar en lo que respecta a la localización de blancos.</i> |
| 4 | <i>Lee e interpreta los instrumentos de gobierno, maneja los prismáticos diurnos y nocturnos, y efectúa la vigilancia regular del radar y del horizonte en lo que respecta a la localización de blancos.</i> |
| 3 | <i>Lee los instrumentos de gobierno con errores leves de interpretación, maneja los prismáticos diurnos y nocturnos, y efectúa la vigilancia del radar con atención irregular del horizonte en lo que respecta a la localización de blancos.</i> |
| 2 | <i>Lee los instrumentos de gobierno cometiendo errores graves de interpretación, maneja los prismáticos diurnos y nocturnos, pero no localiza los blancos en la vigilancia del radar y del horizonte.</i> |
| 1 | <i>No lee ni interpreta los instrumentos de gobierno, desconoce el manejo de los prismáticos diurnos y nocturnos, y no localiza los blancos en la vigilancia del radar y del horizonte.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala E

| | |
|---|---|
| 5 | Identifica y maneja las herramientas y la maquinaria de mantenimiento, ejecuta con rapidez las operaciones rutinarias de mantenimiento y la localización de las zonas del buque donde actuar con urgencia y aplica productos de conservación que corresponden a las necesidades de mantenimiento de cada zona, según las órdenes de su superior. |
| 4 | Identifica y maneja las herramientas y la maquinaria de mantenimiento, ejecutando las operaciones rutinarias de mantenimiento y la localización de las zonas del buque donde actuar con urgencia y aplica productos de conservación que corresponden a las necesidades de mantenimiento de cada zona, atendiendo las órdenes de su superior. |
| 3 | <i>Identifica y maneja las herramientas y la maquinaria de mantenimiento, ejecutando las operaciones rutinarias de mantenimiento y la localización de las zonas del buque donde actuar con urgencia, pero aplica productos de conservación que no se corresponden con las necesidades de mantenimiento de cada zona, siguiendo las órdenes de su superior.</i> |
| 2 | Identifica las herramientas y la maquinaria de mantenimiento pero desconoce su manejo, ejecuta las operaciones de mantenimiento rutinario siguiendo las órdenes de su superior, pero no identifica las zonas del buque que requieren actuación inmediata, y no aplica los productos de conservación correspondiente a las características de cada zona. |
| 1 | <i>No identifica ni maneja las herramientas ni la maquinaria de mantenimiento, no realiza las operaciones de mantenimiento rutinario ni localiza las zonas del buque que requieren actuación inmediata no siguiendo las órdenes de su superior, y no aplica los productos de conservación que corresponden a las necesidades de mantenimiento de cada zona.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala F

| | |
|---|---|
| 5 | <i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca siguiendo el procedimiento de maniobra del buque, atendiendo a las órdenes de su superior, agilizándolo el trabajo en equipo y cumpliendo las normas de protección de los recursos.</i> |
| 4 | <i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca atendiendo al procedimiento de maniobra del buque, siguiendo las órdenes de su superior y cumpliendo las normas de protección de los recursos.</i> |
| 3 | <i>Maneja los útiles de trabajo y la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca siguiendo las órdenes de su superior y aplica las normas de protección de los recursos con algún incumplimiento que implica sanciones de carácter leve.</i> |
| 2 | <i>Maneja con dificultad los útiles de trabajo y la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca, atiende con errores de ejecución las órdenes de su superior e incumple algunas normas de protección de los recursos que implican sanciones graves.</i> |
| 1 | <i>Desconoce el manejo de los útiles de trabajo y la función de la maquinaria en las operaciones de largado y virado de las artes y aparejos de pesca, no entiende las órdenes de su superior e incumple las normas de protección de los recursos.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala G

| | |
|---|--|
| 5 | <i>Identifica las especies capturadas, efectúa el eviscerado cortado, lavado y empackado sin causar deterioros y agilizando el ritmo de trabajo en cadena, aplicando las normas higiénico-sanitarias exigibles y empleando un sistema de conservación que corresponde a las características de las capturas y a su destino.</i> |
| 4 | <i>Identifica las especies capturadas, efectúa el eviscerado cortado, lavado y empackado sin causar deterioros y ajustado al ritmo de trabajo en cadena, aplicando las normas higiénico-sanitarias exigibles y empleando un sistema de conservación que corresponde a las características de las capturas y a su destino.</i> |
| 3 | <i>Identifica las especies capturadas, el eviscerado, cortado, lavado y empackado se ejecuta causando algún deterioro de carácter leve y con pequeños retrasos respecto al ritmo de trabajo en cadena, cumple las normas higiénico-sanitarias exigibles y emplea un sistema de conservación ajustado a las características de las capturas y a su destino.</i> |
| 2 | <i>Identifica las especies capturadas, el eviscerado, cortado, lavado y empackado se ejecuta causando deterioros graves, cumple las normas higiénico-sanitarias pero de forma incompleta y no emplea el sistema de conservación que corresponde a las características de las capturas y a su destino.</i> |
| 1 | <i>No identifica las especies capturadas, el eviscerado, cortado, lavado y empackado se ejecuta causando deterioros graves, ignora las normas higiénico-sanitarias que tiene que aplicar y emplea un sistema de conservación que no se ajusta a las características de las capturas ni a su destino.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala H

| | |
|---|---|
| 3 | <i>Las operaciones en cubierta se llevan a cabo cumpliendo siempre la norma de prevención de riesgos laborales.</i> |
| 2 | <i>Las operaciones en cubierta se llevan a cabo cumpliendo la norma de prevención de riesgos laborales con algún error de carácter leve.</i> |
| 1 | <i>Las operaciones en cubierta se llevan a cabo cumpliendo la norma de prevención de riesgos laborales con algún error de carácter grave.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 2 de la escala.



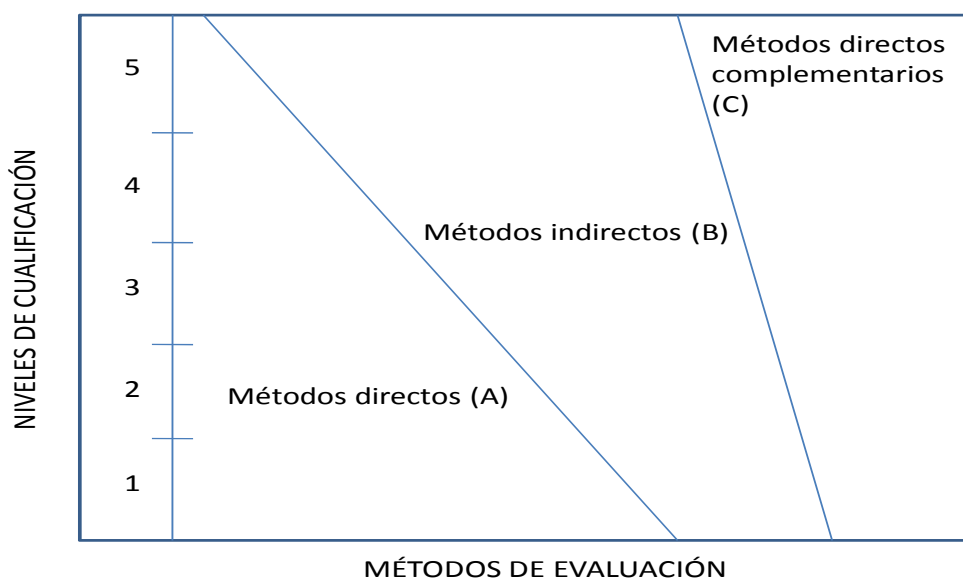
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la



dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo



de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones similares a las que se describen a continuación: Durante la guarda de vigía y de timón se produce una situación anómala (fallo en los instrumentos de navegación y gobierno, avistamiento de objeto peligroso,...). El candidato deberá demostrar su competencia para garantizar la navegación.
- i) Se contemplarán en la evaluación los materiales utilizados en las distintas modalidades de pesca.
- j) Se contemplarán en la evaluación los distintos sistemas de conservación a bordo.
- k) Se dispondrá de los equipos, útiles de trabajo y maquinaria auxiliar requeridos por la situación profesional de evaluación, que además deberán ser de uso generalizado en el sector.
- l) Se asignará un tiempo limitado para aquellas actividades cuya ejecución lo requiera en la situación profesional real.



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1889_1: Realizar las actividades de extracción y preparación para la venta de crustáceos adheridos a las rocas en zonas de alta exposición al oleaje”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y RECOGIDA DE CRUSTÁCEOS ADHERIDOS A LAS ROCAS

Código: MAP572_1

NIVEL: 1



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1889_1: Realizar las actividades de extracción y preparación para la venta de crustáceos adheridos a las rocas en zonas de alta exposición al oleaje.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de las actividades de extracción y preparación para la venta de crustáceos adheridos a las rocas en zonas de alta exposición al oleaje, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Preparar los útiles de trabajo, equipos de protección y materiales de ayuda para la extracción de crustáceos en condiciones de seguridad y máximo rendimiento de la actividad.***



- 1.1 Adaptar los útiles de trabajo a las características de la especie objetivo y a la zona de trabajo, con el fin de causar el mínimo daño a otras especies y al medio natural.
 - 1.2 Preparar los útiles de trabajo (rasquetas, raspas y bolsas de red) para garantizar su funcionalidad.
 - 1.3 Reparar los útiles de trabajo (rasquetas, raspas y bolsas de red) para garantizar su funcionalidad y mantenimiento.
 - 1.4 Sustituir las partes dañadas de los útiles de trabajo para garantizar su funcionalidad y mantenimiento.
 - 1.5 Lavar con agua dulce los útiles de trabajo (rasquetas, raspas y bolsas de red) y los equipos de protección para evitar el deterioro del material.
 - 1.6 Secar los útiles de trabajo (rasquetas, raspas y bolsas de red) y los equipos de protección para evitar el deterioro del material.
 - 1.7 Preparar al principio de cada jornada de trabajo los materiales de ayuda (cuerdas, arneses, mosquetones, entre otros) que se utilizarán durante la extracción para comprobar su estado de funcionamiento.
 - 1.8 Revisar al principio de cada jornada de trabajo los materiales de ayuda (cuerdas, arneses, mosquetones, entre otros) que se utilizarán durante la extracción para verificar su estado de funcionamiento.
 - 1.9 Revisar al final de cada jornada de trabajo los materiales de ayuda (cuerdas, arneses, mosquetones, entre otros) para verificar su estado de funcionamiento y valorar su sustitución o reparación.
 - 1.10 Estibar los útiles de trabajo, los equipos de protección y los materiales de ayuda durante los períodos de inactividad para evitar su deterioro y garantizar la seguridad de la actividad.
- Desarrollar las actividades utilizando la indumentaria y equipos de protección individual para garantizar la seguridad personal de acuerdo con la normativa aplicable.

2. Extraer los crustáceos, cumpliendo las normas de seguridad y de explotación del recurso para garantizar su rendimiento sostenible y la conservación del medio.

- 2.1 Seleccionar la zona de extracción dentro del área definida en el plan de gestión y/o explotación teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas.
 - 2.2 Efectuar la aproximación a la zona de trabajo a pie o mediante embarcación teniendo en cuenta las condiciones de tiempo, los rompientes y el relieve de la costa para evitar las caídas y/o ser arrastrado por los embates del mar.
 - 2.3 Seleccionar las piñas para su posterior extracción atendiendo a la calidad, limpieza y tamaño de las cabezas de los individuos que las componen para garantizar la captura.
 - 2.4 Extraer el recurso utilizando con una mano la rasqueta para separar la piña del sustrato.
 - 2.5 Recoger el recurso con la otra mano libre.
 - 2.6 Introducir el recurso en la bolsa de red.
 - 2.7 Rarear las zonas donde exista gran cantidad de cría antes de que crezca para garantizar el desarrollo más rápido del resto de individuos y obtener una calidad superior.
- Ejecutar las operaciones de extracción y recogida del recurso atendiendo al plan de gestión y/o explotación aplicable para garantizar una explotación sostenible y responsable, aplicables.



- Desarrollar las actividades utilizando los materiales de ayuda que procedan para garantizar la seguridad y obtener el máximo rendimiento de la actividad de acuerdo con la normativa aplicable.
- Desarrollar las actividades cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales aplicables.

3. Clasificar y acondicionar para el transporte y conservación de las capturas para su venta, atendiendo a la calidad del producto y los protocolos higiénico-sanitarios.

- 3.1 Limpiar las capturas una vez extraídas, eliminando todo tipo de organismos asociados, restos de roca y suciedad, para poder clasificarlos posteriormente.
 - 3.2 Llevar el producto resultante a los puntos de control recogidos en el plan de gestión y/o explotación.
 - 3.3 Clasificar las capturas en diferentes lotes según tamaño y calidad, de forma visual y manual, para obtener el máximo beneficio en la primera venta.
 - 3.4 Acondicionar las capturas para su transporte y conservación hasta la primera venta, teniendo en cuenta el medio de transporte, la distancia y las condiciones medioambientales para garantizar su estado higiénico-sanitario y las condiciones de trazabilidad.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa medioambiental.
 - Desarrollar las actividades cumpliendo el plan de gestión y/o explotación y la normativa higiénico-sanitaria.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1889_1: Realizar las actividades de extracción y preparación para la venta de crustáceos adheridos a las rocas en zonas de alta exposición al oleaje. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Preparación de los útiles de trabajo, equipos de protección y materiales de ayuda para la extracción de crustáceos.

- Limpieza y preparación de materiales de trabajo:
 - Útiles de trabajo.
 - Materiales de ayuda.
 - Equipo de protección individual.

2. Extracción de crustáceos.

- Operaciones de extracción del recurso:
 - Trabajar asegurado a la cuerda con el arnés.
 - Seleccionar las piñas de crustáceos cumpliendo las normas de explotación del recurso.
 - Arrancar la piña del sustrato utilizando la rasqueta.
 - Recoger las piñas arrancadas y guardarlas en la bolsa de red.
- Manejo de útiles de transporte:



- Embarcación auxiliar.
- Aplicación del plan de gestión y/o explotación de la zona:
 - Tallas mínimas.
 - Vedas.
 - Topes de capturas.
 - Paros biológicos.
 - Zonas y épocas de extracción.

3. Clasificación y acondicionamiento para el transporte y conservación de las capturas para su venta.

- Selección y manejo de útiles de transporte:
 - Recipientes de plástico para el transporte de las capturas.
 - Embarcación auxiliar.
 - Vehículo isotérmico.
- Manipulación de las capturas:
 - Clasificación de las capturas.
 - Acondicionamiento y conservación de las capturas.
 - Protocolos de actuación higiénico-sanitaria.
- Aplicación del plan de gestión y/o explotación de la zona:
 - Puntos de control.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Preparación y manejo de los útiles de trabajo:
 - Rasquetas.
 - Raspas.
 - Salabardos.
 - Bolsas de red.
- Preparación y manejo de los materiales de ayuda:
 - Cuerdas.
 - Arneses.
 - Mosquetones.
 - Navajas.
 - Aletas.
 - Boyas.
 - Equipos de comunicación.
- Aplicación de normas de prevención de riesgos laborales:
 - EPI (equipo de protección individual): casco, rodilleras, guantes, chaleco salvavidas, traje de neopreno, escaupines, calzado antideslizante.
 - Normas básicas de prevención de riesgos laborales relativas al uso del equipo de protección individual.
 - Riesgos derivados de la actividad extractiva.
 - Materiales de ayuda.
- Aplicación de las normas de protección medioambiental:
 - Recogida de los desechos resultantes de las operaciones de limpieza de las capturas.
 - Traslado de los residuos a los puntos de recogida selectiva.
 - Minimizar el impacto medioambiental de la actividad extractiva.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con el plan de gestión y/o explotación:
 - 1.1 Respetar las exigencias establecidas en el plan de explotación.
 - 1.2 Establecer un plan de trabajo que permita obtener el máximo rendimiento productivo sin perjudicar el recurso.
2. En relación con los compañeros de trabajo:
 - 2.1 Coordinarse y colaborar con el compañero en las tareas de extracción.
 - 2.2 Compartir información con los compañeros de trabajo.
 - 2.3 Proponer alternativas con el objetivo de mejorar la seguridad y el resultado de la actividad profesional.
3. En relación con la seguridad y el medioambiente:
 - 3.1 Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y utilizar los equipos de protección individual necesarios para la actividad.
 - 3.2 Estar informado de las condiciones ambientales que afecten a la seguridad en la realización de su trabajo: climatología, mareas, orografía de la zona de trabajo, entre otros.
 - 3.3 Organizar la jornada de trabajo para evitar situaciones de estrés que comprometan la seguridad.
 - 3.4 Mantener una actitud preventiva de vigilancia periódica del estado de su salud ante los riesgos laborales.
 - 3.5 Mantener una forma física adecuada al ejercicio de la actividad.
 - 3.6 Llevar indumentaria apropiada.
 - 3.7 Cumplir las normas de protección medioambiental y mantener una actitud de prevención y vigilancia hacia los recursos de la zona de trabajo.
4. En relación con la higiene:
 - 4.1 Cumplir los protocolos higiénico-sanitarios en la manipulación de las capturas.
5. Capacidades internas:
 - 5.1 Actuar en el trabajo de forma eficiente bajo situaciones de presión o estrés.
 - 5.2 Actuar con rapidez y resolución en situaciones problemáticas.
 - 5.3 Mostrar interés por aprender y mejorar en su trabajo.
 - 5.4 Extremar las precauciones y mantener la concentración durante el trabajo de extracción.
 - 5.5 Mostrar perseverancia en el esfuerzo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o



evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1889_1: Realizar las actividades de extracción y preparación para la venta de crustáceos adheridos a las rocas en zonas de alta exposición al oleaje”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la realización de las actividades de extracción y preparación para la venta de crustáceos adheridos a las rocas en zonas de alta exposición al oleaje con seguridad, siguiendo el plan de explotación del recurso y cumpliendo las normas medioambientales, de higiene y calidad del producto. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar los útiles de trabajo, los equipos de protección y el material de ayuda necesarios para desarrollar la actividad.
2. Extraer los crustáceos.
3. Clasificar y acondicionar la captura para su conservación, transporte y venta.

Condiciones adicionales:

- Se deberán contemplar en la evaluación las condiciones meteorológicas y de la marea.
- Se podrán plantear dos formas posibles de acceso a la zona de trabajo: por tierra y desde embarcación.



- Se dispondrá de los equipos de pesca, útiles de trabajo y maquinaria auxiliar requeridos por la situación profesional de evaluación, que además deberán de ser de uso generalizado en el sector.
- Se asignará un tiempo limitado para cada actividad en función del tiempo empleado o invertido por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se comprobará la capacidad del candidato en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones similares a las que se describen a continuación:
 - Durante la actividad extractiva, las condiciones meteorológicas empeoran. El candidato deberá demostrar su competencia decidiendo continuar o interrumpir la actividad, teniendo en cuenta las normas de prevención de riesgos laborales.
 - Durante la actividad extractiva, se produce una pérdida de algún útil de trabajo o material de ayuda. El candidato deberá demostrar su competencia subsanando la pérdida sin comprometer la seguridad o la realización eficaz de su labor.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

| <i>Criterios de mérito</i> | <i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i> |
|---|--|
| <i>Preparación de los útiles de trabajo necesarios para desarrollar la actividad.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Selección de los útiles de trabajo.- Revisión del estado de uso de los útiles de trabajo.- Reparación o sustitución de los útiles de trabajo si fuese necesario. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p> |
| <i>Preparación de los equipos de protección necesarios para garantizar la seguridad durante la actividad.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Selección de los elementos del equipo de protección.- Revisión del estado de los equipos de protección.- Reparación o sustitución de los elementos en mal estado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p> |



| | |
|---|---|
| <p><i>Preparación del material de ayuda necesario para desarrollar la actividad.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Selección del material de ayuda.- Revisión del estado del material.- Sustitución o reparación del material que lo precise. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p> |
| <p><i>Extracción de los crustáceos siguiendo el plan de explotación y la normativa de protección medioambiental.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Elección de la zona de extracción.- Extracción de las piñas de crustáceos.- Interpretación de las mareas, estado de la mar y de las corrientes marinas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p> |
| <p><i>Clasificación y acondicionamiento de la captura para su venta, según la normativa higiénico-sanitaria y de trazabilidad aplicables.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Limpieza de las capturas.- Clasificación de los crustáceos según su tamaño.- Preparación de las capturas para su conservación, transporte y venta. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p> |
| <p><i>Cumplimiento de la norma de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de la actividad.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Consideración de los elementos, situaciones y acciones de riesgo para el trabajador.- Consideración de elementos, situaciones y acciones de riesgo para otras personas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p> |



Escala A

| | |
|---|--|
| 5 | <i>Selecciona los útiles de trabajo idóneos y en perfecto estado, limpios y sin adherencias, revisándolos minuciosamente de tal forma que detecta todos los fallos y reparando o sustituyendo los elementos necesarios para su uso posterior y para prolongar su vida útil.</i> |
| 4 | <i>Selecciona los útiles de trabajo apropiados y en perfecto estado, limpios y sin adherencias, revisándolos minuciosamente de tal forma que detecta todos los fallos y reparando o sustituyendo los elementos necesarios para su uso posterior pero no para prolongar su vida útil.</i> |
| 3 | <i>Selecciona los útiles de trabajo apropiados y en buen estado, limpios y sin restos de usos anteriores, realizando su revisión de forma que detecta los fallos más importantes y reparando o sustituyendo los elementos necesarios para su uso inmediato, pero no para prolongar su vida útil.</i> |
| 2 | <i>Selecciona los útiles de trabajo apropiados y en estado de uso pero sin limpiar, realizando la revisión de forma que solo detecta algunos defectos y no repara ni sustituye los elementos necesarios.</i> |
| 1 | <i>Selecciona los útiles de trabajo inapropiados o en mal estado de uso; al realizar la revisión no detecta los defectos y no repara ni sustituye los elementos dañados.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala B

| | |
|---|--|
| 5 | <i>Selecciona los elementos del equipo de protección al completo para garantizar la seguridad, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas más adversas que se puedan dar y la zona elegida para realizar la actividad, llevando a cabo una revisión concienzuda de todo el equipo y reparando los elementos que lo precisan para su uso inmediato y para prolongar la vida útil del equipo.</i> |
| 4 | <i>Selecciona los elementos del equipo de protección completo para garantizar la seguridad, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y la zona elegida para realizar la actividad, llevando a cabo una revisión concienzuda de todo el equipo y reparando los elementos que lo precisan para su uso inmediato.</i> |
| 3 | <i>Selecciona los elementos del equipo de protección necesarios y suficientes para garantizar la seguridad, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y la zona elegida para realizar la actividad, llevando a cabo la revisión y reparación de los elementos que lo precisan para su uso inmediato.</i> |
| 2 | <i>Selecciona los elementos del equipo de protección necesarios y suficientes para garantizar la seguridad, pero no tiene en cuenta las condiciones meteorológicas y la zona elegida para realizar la actividad, llevando a cabo solamente algunos elementos y omitiendo la reparación de los elementos dañados.</i> |
| 1 | <i>Selecciona sólo algunos elementos del equipo de protección necesarios pero no suficientes para garantizar la seguridad, sin tener en cuenta las condiciones meteorológicas y la zona elegida para llevar a cabo la actividad, descuidando la revisión de los mismos y omitiendo la reparación de los elementos dañados.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala C

| | |
|---|--|
| 5 | <i>Selecciona los útiles de trabajo idóneos y en perfecto estado, revisándolos minuciosamente de tal forma que detecta todos los fallos y reparando o sustituyendo los elementos necesarios para su uso posterior y para prolongar su vida útil.</i> |
| 4 | <i>Selecciona los materiales de ayuda apropiados y en perfecto estado, revisándolos minuciosamente de tal forma que detecta todos los fallos y reparando o sustituyendo los elementos necesarios para su uso posterior pero no para prolongar su vida útil.</i> |
| 3 | <i>Selecciona los materiales de ayuda apropiados y en estado de uso, llevando a cabo su revisión de forma que detecta los defectos más importantes y reparando o sustituyendo los elementos necesarios para su uso inmediato, pero no para prolongar su vida útil.</i> |
| 2 | <i>Selecciona los materiales de ayuda apropiados y en estado de uso pero sin limpiar, llevando a cabo la revisión de forma que solo detecta algunos defectos y no repara ni sustituye los elementos necesarios.</i> |
| 1 | <i>Selecciona materiales de ayuda inapropiados o superfluos y en mal estado de uso; al llevar a cabo la revisión no detecta los defectos y no repara ni sustituye los elementos dañados.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala D

| | |
|---|---|
| 5 | <p><i>La elección de la zona de extracción se realiza buscando el rendimiento óptimo de la actividad; la extracción se lleva a cabo respetando escrupulosamente las normas del plan de explotación y la normativa medioambiental y tiene en cuenta toda la información disponible sobre las mareas, el estado de la mar y las corrientes marinas, interpretándola de forma que se garantice la realización de la actividad.</i></p> |
| 4 | <p><i>La elección de la zona de extracción se lleva a cabo buscando el rendimiento óptimo de la actividad; la extracción se realiza respetando escrupulosamente las normas del plan de explotación y la normativa medioambiental y tiene en cuenta la información necesaria sobre las mareas, el estado de la mar y las corrientes marinas, interpretándola de forma que se garantice la realización de la actividad.</i></p> |
| 3 | <p><i>La elección de la zona de extracción se lleva a cabo buscando el rendimiento óptimo de la actividad; la extracción se realiza respetando las normas básicas del plan de explotación y la normativa medioambiental y tiene en cuenta la información necesaria sobre las mareas, el estado de la mar y las corrientes marinas, interpretándola de forma que se garantice la realización de la actividad.</i></p> |
| 2 | <p><i>La elección de la zona de extracción se lleva a cabo descuidando el rendimiento óptimo de la actividad; la extracción se realiza respetando parcialmente el plan de explotación y la normativa medioambiental, y apenas tiene en cuenta la información sobre las mareas, el estado de la mar y las corrientes marinas.</i></p> |
| 1 | <p><i>La elección de la zona de extracción se lleva a cabo sin tener en cuenta el rendimiento óptimo de la actividad; la extracción no se realiza según el plan de explotación ni respeta la normativa medioambiental; no tiene en cuenta información alguna sobre las mareas, el estado de la mar ni las corrientes marinas.</i></p> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala E

| | |
|---|--|
| 5 | <i>La limpieza y clasificación de los crustáceos se lleva a cabo minuciosamente y sin errores, con una preparación para su conservación y venta que garantiza escrupulosamente las condiciones higiénico-sanitarias y de trazabilidad aplicables.</i> |
| 4 | <i>La limpieza y clasificación de los crustáceos se lleva a cabo sin errores, con una preparación para su conservación y venta que garantiza las condiciones higiénico-sanitarias y de trazabilidad aplicables.</i> |
| 3 | <i>La limpieza y clasificación de los crustáceos se lleva a cabo sin errores graves pero descuidando algunos aspectos, con una preparación para su conservación y venta que garantiza la mayoría de las condiciones higiénico-sanitarias y de trazabilidad aplicables.</i> |
| 2 | <i>La limpieza y clasificación de los crustáceos se lleva a cabo con algunos errores, con una preparación poco cuidadosa para su conservación y venta, garantizando solo algunas de las condiciones higiénico-sanitarias y de trazabilidad aplicables.</i> |
| 1 | <i>La limpieza y clasificación de los crustáceos y su preparación para su conservación y venta se lleva a cabo cometiendo errores graves, no garantizando las condiciones higiénico-sanitarias ni de trazabilidad aplicables.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

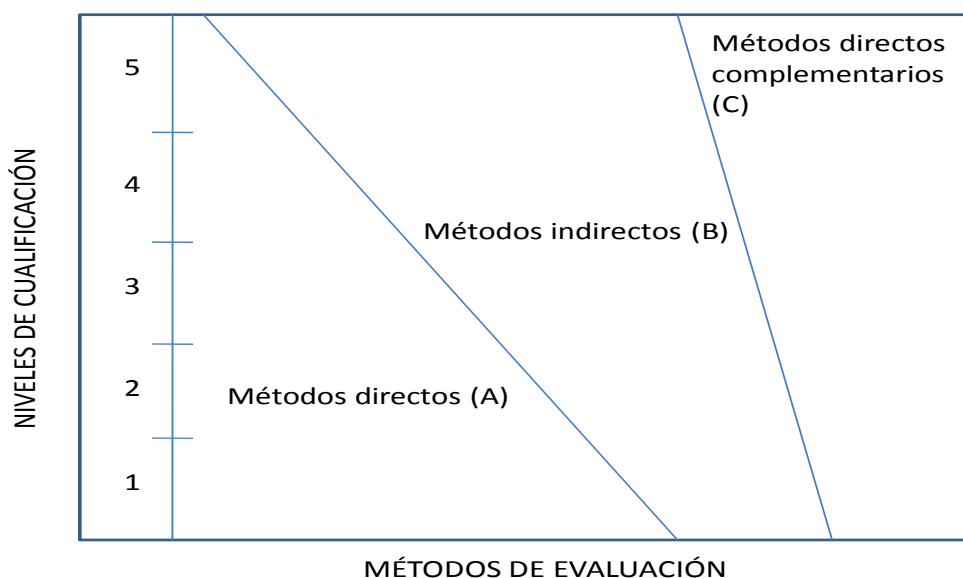
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras

sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas en zonas de alta exposición al oleaje, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se comprobará la capacidad del candidato en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones similares a las que se describen a continuación:
- Durante la actividad extractiva las condiciones meteorológicas empeoran. El candidato deberá demostrar su competencia decidiendo continuar o interrumpir la actividad, teniendo en cuenta las normas de prevención de riesgos laborales.
 - Durante la actividad extractiva se produce una pérdida de algún útil de trabajo o material de ayuda. El candidato deberá demostrar su



competencia subsanando la pérdida sin comprometer la seguridad o la realización eficaz de su labor.

- i) Se deberán contemplar en la evaluación las condiciones meteorológicas y de la marea.
- j) Se podrán plantear dos formas posibles de acceso a la zona de trabajo: por tierra y desde embarcación.
- k) Se dispondrá de los equipos de pesca, útiles de trabajo y maquinaria auxiliar requeridos por la situación profesional de evaluación, que además deberán de ser de uso generalizado en el sector.
- l) Se asignará un tiempo limitado para cada actividad en función del tiempo empleado o invertido por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

- MAP004_1 Actividades en pesca de palangre, arrastre y cerco, y en transporte marítimo
- MAP005_2 Confección y mantenimiento de artes y aparejos
- MAP006_2 Manipulación y conservación en pesca y acuicultura
- MAP229_1 Actividades auxiliares de mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones del buque
- MAP230_1 Actividades en pesca con artes de enmalle y marisqueo, y en transporte marítimo
- MAP404_1 Amarre de puerto y monoboyas
- MAP572_1 Actividades de extracción y recogida de crustáceos adheridos a las rocas
- MAP573_2 Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica
- MAP574_2 Operaciones de bombeo para carga y descarga en buques
- MAP575_2 Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca
- MAP576_3 Documentación pesquera
- MAP577_3 Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero
- MAP619_2 Gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: GOBIERNO DE EMBARCACIONES Y MOTOS NÁUTICAS DESTINADAS AL SOCORRISMO ACUÁTICO

Código: MAP619_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la actuación en emergencias marítimas y aplicación de las normas de seguridad en el trabajo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Actuar en caso de abandono de buque siguiendo técnicas de supervivencia personal y las instrucciones establecidas en el procedimiento de abandono, para salvaguardar la seguridad personal y colaborar en la seguridad del buque y la tripulación.

- 1.1 La ubicación de los dispositivos salvavidas del buque, dispositivos personales de salvamento y de las embarcaciones de supervivencia se localizan e identifican, teniendo en cuenta las señales identificativas de los mismos, con el fin de ser utilizados en casos de abandono del buque.
- 1.2 La secuencia y el momento de uso de las medidas individuales de salvamento para caso de abandono del buque se ajustan al procedimiento establecido de abandono, teniendo en cuenta las condiciones reinantes, con el fin de minimizar los peligros y amenazas para la supervivencia.
- 1.3 El método de subida en la embarcación de supervivencia, las medidas iniciales de abandono y los procedimientos de actuación en el agua se ejecutan siguiendo el protocolo de abandono, para minimizar las amenazas para la supervivencia y el peligro para otros supervivientes.
- 1.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

2. Ejecutar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios, de acuerdo con el procedimiento de prevención y lucha contra incendios, para preservar la seguridad del buque y su tripulación.

- 2.1 Las medidas iniciales adoptadas al darse cuenta de una emergencia con fuego se ajustan a las prácticas y procedimientos establecidos, con el fin de evitar que se origine o propague.
- 2.2 Los dispositivos y equipos de lucha contra-incendios y las vías de evacuación en casos de emergencia son localizados e identificados, interpretando las señalizaciones de a bordo y los sistemas automáticos de alarma con el fin de su utilización en este tipo de emergencias.
- 2.3 La secuencia y el momento de uso de las medidas individuales contra incendios y los procedimientos y técnicas de manejo del aparato respiratorio y cable de seguridad se ajustan a las prácticas y al procedimiento establecido, teniendo en cuenta el tipo, la fuente de ignición y el foco del incendio (incendios pequeños del equipo eléctrico, de hidrocarburos y de propano; de gran envergadura utilizando lanzas de aspersión y chorro; incendios, incluidos los de hidrocarburos, con un aparato de neblina y boquillas aspersoras, polvos químicos secos o rociadores de espuma en espacios cerrados llenos de humo y en una camarote o cámara de máquinas simulada), con el fin de extinguir el incendio y preservar la seguridad del buque y la tripulación.
- 2.4 Las medidas para llevar a cabo una operación de rescate en un espacio lleno de humo se llevan a cabo con un aparato respiratorio autónomo siguiendo el procedimiento de rescate establecido, con el fin de preservar la integridad física de la víctima.



3. Aplicar medidas de primeros auxilios básicos, según los procedimientos establecidos, colaborando con el personal responsable con el fin de minimizar los daños en casos de accidentes o emergencia médica a bordo.

- 3.1 El examen del paciente y la toma de constantes vitales (pulso carotídeo y radial, presencia o ausencia de respiración, toma de temperatura y reflejo pupilar) se lleva a efecto siguiendo protocolos establecidos con el fin de colaborar en la elaboración de una historia clínica básica.
- 3.2 El tratamiento de primeros auxilios a los enfermos o accidentados a bordo en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, shock, heridas y quemaduras, esguinces, luxaciones y fracturas se llevan a cabo siguiendo los procedimientos establecidos para cada caso, para paliar y evitar el agravamiento de los daños de los accidentados.
- 3.3 La inmovilización y el transporte de heridos se realiza mediante maniobras, métodos de rescate y transporte protocolizados, con el fin de socorrer y no agravar los daños del paciente o herido.
- 3.4 El botiquín de primeros auxilios e instrumental y material de curas, así como los medicamentos que debe contener se identifican, teniendo en cuenta para estos últimos la diferencia entre "principio activo" y "nombre comercial" y se utilizan en situaciones de emergencia para auxiliar a los accidentados a bordo.

4. Adoptar las medidas de seguridad personal y responsabilidades sociales cumpliendo las normas e instrucciones relativas a la seguridad en el trabajo y de prevención de la contaminación, para preservar la seguridad personal, de la tripulación y del buque y evitar daños al medio marino.

- 4.1 La información relativa a los planes de contingencias del buque, señales de emergencia y medidas a adoptar al oír señales de emergencia; así como la seguridad en la utilización de equipos y medios de supervivencia, protección personal, ambiental y de socorro, se interpreta y lleva a cabo según la normativa aplicable e instrucciones recibidas durante la familiarización a bordo, para minimizar los riesgos derivados del trabajo.
- 4.2 Los trabajos a realizar en cualquier lugar del buque se efectúan de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales, utilizando los dispositivos y medios de protección personal con el fin de preservarse de los peligros que puedan presentarse a bordo.
- 4.3 Las medidas a tomar para evitar la contaminación marina se llevan a cabo de acuerdo con la normativa aplicable e instrucciones recibidas para no causar daños accidentales u operacionales al medio marino.
- 4.4 Las instrucciones se interpretan con claridad en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Técnicas de supervivencia personal.*

- Preparación para cualquier emergencia: cuadro orgánico.
- Procedimientos para abandonar el buque: actuación en el agua y medidas a bordo de las embarcaciones de supervivencia.
- Equipos de protección personal: chalecos salvavidas, aros salvavidas, balsas salvavidas, botes de rescate, equipamiento térmico, radiobalizas, equipo de las embarcaciones de supervivencia, peligros para los supervivientes.

2. *Prevención y lucha contra incendios.*

- Incendios en un buque.
- Clasificación de los incendios.
- Elementos del fuego y de la explosión.
- Agentes extintores.
- Equipos de extinción.
- Instalaciones y equipos de detección.
- Señales de alarma contra-incendios.
- Organización de la lucha contra-incendios a bordo.
- Equipos de protección personal. Equipo de respiración autónoma.
- Métodos, agentes y procedimientos de lucha contra-incendios.

3. *Primeros auxilios básicos.*

- Primeros auxilios en la mar.
- Recursos sanitarios para los marinos.
- Valoración de la víctima: síntomas y signos.
- Estructura y funciones del cuerpo humano.
- Tratamiento de heridas, traumatismos, quemaduras, hemorragias y shock.
- Asfixia, parada cardíaca. Reanimación.
- Técnicas de evacuación y rescate de enfermos y accidentados.
- Evaluación de una situación de emergencia.
- Botiquín reglamentario de a bordo.

4. *Seguridad personal y responsabilidades sociales.*

- Tipos de peligros y emergencias que pueden producirse a bordo.
- Planes de contingencia a bordo.
- Señales de emergencia y alarma.
- Cuadro de obligaciones y consignas en casos de emergencia.
- Señalización de seguridad utilizada para los equipos y medios de supervivencia.



- Órdenes relacionadas con tareas a bordo.
- Condiciones de trabajo y seguridad.
- Equipos de protección personal y colectiva.
- Reglamentación en materia de prevención de riesgos laborales.
- Prevención de la contaminación del medio marino. Efectos de la contaminación accidental u operacional del medio marino.
- Procedimientos de protección ambiental.
- Procedimiento de socorro.
- Importancia de la formación y de los ejercicios periódicos.
- Vías de evacuación.
- Plan nacional de salvamento marítimo.
- Trabajos en caliente.
- Precauciones que deben adoptarse antes de entrar en espacios cerrados.
- Prevención de riesgos laborales. Límites de ruido, iluminación, temperatura, vías de circulación.
- Peligro del uso de drogas y abuso del alcohol.
- Lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-laborales.
- Interpretar y ejecutar las instrucciones que recibe y responsabilizarse de la labor que desarrolla, comunicándose de forma eficaz con la persona adecuada en cada momento.
- Organizar y ejecutar la actividad de acuerdo a las instrucciones recibidas, con criterios de calidad y seguridad, aplicando los procedimientos establecidos.
- Habituarse al ritmo de trabajo cumpliendo los objetivos de rendimiento diario definidos en la organización.
- Mostrar en todo momento una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas.
- Interpretar las órdenes recibidas por el marinero de guardia de la cámara de máquinas, en español y lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI).

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la



práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0733_1: Actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo, siguiendo las instrucciones establecidas en los planes de emergencia aplicables y cumpliendo las normas de prevención de riesgos laborales. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades que serán desarrolladas en simulaciones que reproduzcan con la mayor fidelidad posible situaciones de emergencia:

1. Aplicar medidas en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar.
2. Adoptar medidas de prevención y lucha contra incendios.
3. Colaborar en la aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en caso de accidentes.
4. Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación.

Condiciones adicionales:

- Se le asignará un tiempo para cada actividad, para la que la persona evaluada realice las actividades en una situación de stress como es la emergencia marítima en la vida real.
- Se dispondrá de los equipos de protección individual y colectiva, los equipos de supervivencia, Cuadro orgánico o plan de emergencia, Botiquín reglamentario de a bordo, Guía Sanitaria, plan de residuos a bordo y todo el equipamiento requerido por la situación profesional.



- Contextualizar la situación de evaluación teniendo en cuenta el lugar de trabajo en un buque.
- Se recomienda valorar la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias, presentando por ejemplo una situación oceanográfica complicada.
- Se deberá contemplar su ubicación y cumplimiento estricto de sus obligaciones recogidas en el cuadro orgánico del buque.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



| Crterios de mérito | Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente |
|--|--|
| <i>Aplicación de las medidas a tomar en caso de abandono de buque y supervivencia en la mar.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Reconoce la señal acústica de abandono.- Localiza los medios y dispositivos salvavidas a utilizar.- Acude al punto de reunión en el tiempo establecido.- Simula la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia, siguiendo las instrucciones establecidas.- Utiliza el equipo de supervivencia, de acuerdo con las instrucciones. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p> |
| <i>Adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Reconoce la señal acústica de alarma de incendio.- Localiza los dispositivos y medios de lucha contra incendios.- Elección del agente extintor en función del tipo de incendio.- Destreza en el manejo del equipo de respiración autónomo.- Sigue los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p> |
| <i>Aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras heridas y traumatismos.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Actúa con rapidez y efectividad.- Utilización adecuada del botiquín reglamentario y los materiales precisos en cada situación.- Destreza en la aplicación de técnicas de reanimación cardíaca.- Sigue los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p> |
| <i>Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Utilización de los equipos de protección individual en función del trabajo a realizar.- Destreza en el uso de los equipos de protección individual.- Sigue los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p> |

Escala A

| | |
|---|---|
| 5 | <i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, identificando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo inferior al establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i> |
| 4 | <i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, identificando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en el tiempo establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i> |
| 3 | <i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, localizando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo superior al establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i> |
| 2 | <i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque no se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido tras el reconocimiento de la señal acústica de abandono, localizando los medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo superior al establecido, simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i> |
| 1 | <i>La utilización de los dispositivos salvavidas en un abandono de buque no se efectúa de acuerdo con el plan de emergencia establecido sin el reconocimiento de la señal acústica de abandono, localizando sólo algunos medios y dispositivos salvavidas, acudiendo al punto de reunión en un tiempo superior al establecido, no simulando la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia y no utilizando el equipo de supervivencia según las instrucciones.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

| | |
|---|---|
| 5 | <p>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia tras el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios, utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, mostrando destreza en el manejo del equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</p> |
| 4 | <p>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia tras el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios, utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, manejando con poca destreza el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</p> |
| 3 | <p>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia tras el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, manejando incorrectamente el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</p> |
| 2 | <p>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios no se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia sin el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando los dispositivos y medios de lucha contra incendios utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor en función del tipo de incendio, manejando incorrectamente el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</p> |
| 1 | <p>La adopción de las medidas de prevención y lucha contra incendios no se realiza siguiendo las instrucciones del plan de emergencia sin el reconocimiento de la señal de alarma de incendio, localizando sólo algunos de los dispositivos y medios de lucha contra incendios utilizando la protección necesaria frente al calor, el humo y productos tóxicos, eligiendo el agente extintor sin tener en cuenta el tipo de incendio, manejando incorrectamente el equipo de respiración autónomo y los dispositivos de extinción, no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el rescate de tripulantes en peligro.</p> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

| | |
|---|--|
| 4 | <i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza con rapidez y eficacia, empleando el botiquín reglamentario y los materiales indicados en cada caso, aplicando con destreza las técnicas de reanimación y tratamiento de heridas, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i> |
| 3 | <i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza con eficacia, empleando el botiquín reglamentario y los materiales indicados en cada caso, aplicando las técnicas de reanimación y tratamiento de heridas, siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i> |
| 2 | <i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza sin eficacia, no empleando el botiquín reglamentario ni los materiales indicados en cada caso, aplicando las técnicas de reanimación y tratamiento de heridas pero no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i> |
| 1 | <i>La aplicación de medidas urgentes de primeros auxilios en casos de asfixia, parada cardíaca, hemorragias, quemaduras, heridas y traumatismos a un accidentado se realiza sin eficacia, no empleando el botiquín reglamentario ni los materiales indicados en cada caso, no aplicando las técnicas de reanimación y tratamiento de heridas, no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en cada caso.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

| | |
|---|---|
| 5 | <i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza seleccionando los equipos de protección individual en función del trabajo a realizar y utilizándolos con destreza y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i> |
| 4 | <i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando con destreza los equipos de protección individual en función del trabajo a realizar y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i> |
| 3 | <i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando sólo alguno de los equipos de protección individual requeridos en función del trabajo a realizar y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i> |
| 2 | <i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando solo alguno de los equipos de protección individual requeridos sin tener en cuenta el trabajo a realizar y siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i> |
| 1 | <i>El cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de prevención de la contaminación se realiza utilizando solo alguno de los equipos de protección individual requeridos sin tener en cuenta el trabajo a realizar y no siguiendo los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de riesgos laborales y Plan de residuos de a bordo.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

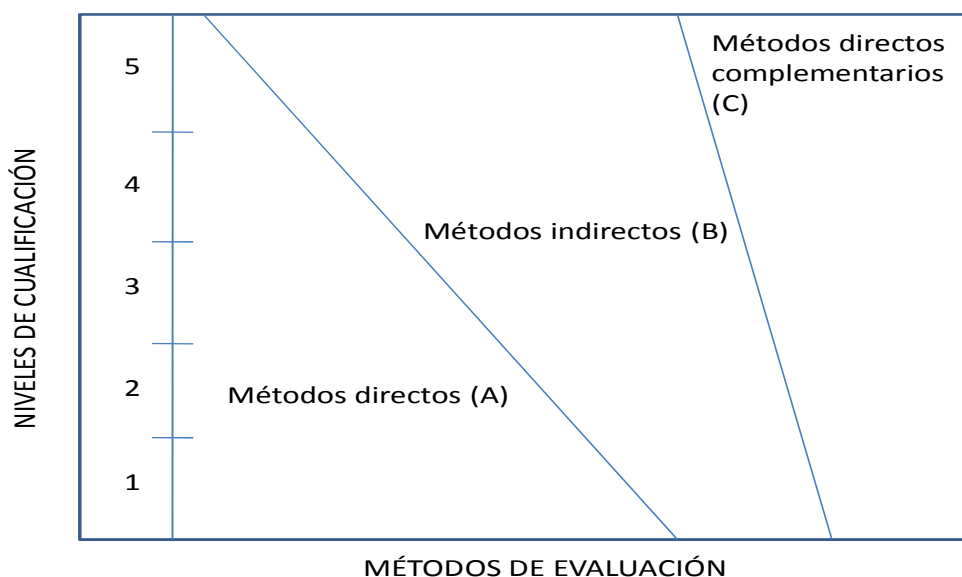
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de actuar en emergencias marítimas y aplicar las normas de seguridad en el trabajo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se recomienda medir la dimensión de la competencia sobre respuesta a contingencias, presentando variaciones de las condiciones de mar, viento y/o corriente, proximidad de peligros de la costa, visibilidad etc.
- i) En la información dada a la persona candidata puede haber “ausencias o errores” en los medios y equipos que se le facilitan para hacer los ejercicios.
La persona candidata deberá detectar dichas ausencias.
- j) Las condiciones adicionales que permiten contextualizar las situaciones de la vida cotidiana de un/a profesional en la actuación en emergencias marítimas y aplicación de las normas de seguridad en el trabajo y primeros auxilios:
 - Lugar de trabajo en la mar (buque de prácticas) o en aula de seguridad y de primeros auxilios.
 - Condiciones climatológicas.
 - Existencia de suficientes equipamientos, dispositivos, materiales y equipos para la realización de los ejercicios de seguridad y primeros auxilios.



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN Y RECOGIDA DE CRUSTÁCEOS ADHERIDOS A LAS ROCAS

Abandono de buque: Situación de emergencia en la que por orden del capitán se procede a la evacuación del buque y posterior embarque en las embarcaciones de supervivencia.

Ancla: Elemento pesado, generalmente metálico que, unido por cadenas o cabos al barco, sirve para sujetar éste al fondo

Anzuelo: Arponcillo de acero engarzado a un sedal que cebado sirve para pescar. Los anzuelos son de distintas formas y tamaños según la pesca en que se usen.

Arnés: Elemento de seguridad consistente en un conjunto de correas o tirantes que se ajustan al cuerpo y que se utiliza como sujeción, permitiendo trabajar suspendido en zonas de acusada verticalidad.

Arranchar: Poner todo en orden.

Arte de arrastre: Red remolcada que comprende un cuerpo en forma de cono, cerrado por un copo o saco, que se ensancha en la boca mediante alas. Puede ser remolcada por una o dos embarcaciones y, según el tipo, se utiliza en el fondo o a profundidad media.

Arte de cerco: Red que captura los peces rodeándolos por los lados y por debajo, evitando de esa manera que, en aguas profundas, bajen a mayor profundidad y escapen.

Arte de enmalle: Red compuesta de elementos rectangulares llamados piezas o unidades de captura que se largan a la mar con la finalidad de efectuar capturas por el método de enmalle. La relinga superior va provista de flotadores y la inferior de lastres.

Blanco: Eco que se detecta en la pantalla del radar y que corresponde a un objeto en el horizonte del radar.

Botiquín de primeros auxilios: Mueble, caja o maleta equipado con las medicinas y el material sanitario necesarios para prestar las primeras medidas de asistencia a los accidentados a bordo.

Boya: Cuerpo flotante situado en el mar y generalmente anclado al fondo, que se utiliza con fines de señalización.



Boza: Cabo fijo en la proa de una nave usado para amarrarla a otra nave o a los bolardos de puerto.

Brazolada: Cada una de las líneas provistas de anzuelos unidas a la línea madre y destinadas a pescar.

Buque: Es toda embarcación que reúna las características de flotabilidad, navegabilidad, aptitud para el transporte por agua y destinada a cualquier actividad marítima que incluya la navegación.

Cable: Cabo de alguna mena recibiendo, por lo general, tal nombre los metálicos.

Cabo: Cualquiera de las cuerdas que se emplean a bordo. Conjunto de cordones colchados, o trenzados.

Cabrestante: Máquina de eje de giro vertical, movida por un motor eléctrico.

Captura: Conjunto de organismos apresados en la faena de pesca.

Compás magnético: Es el nombre genérico que recibe el instrumento empleado para determinar rumbos a bordo. Señala el norte magnético.

Convenio SOLAS/SEVIMAR: El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. (En inglés, *Safety Of Life At Sea*).

Copo: Bolsa de red de ciertas artes de pesca (arrastre y cerco).

Cuadro orgánico: Documento donde se recogen las obligaciones de todos los tripulantes para las situaciones de emergencia en caso de incendio, peligro y abandono de buque.

Chigre: Maquinillas con eje de giro horizontal movidas generalmente por electricidad, empleadas en carga y descarga.

Defensas: Trozos de cabo, madera, caucho u otra materia que se cuelgan de la borda para proteger el costado del buque.

Despescar: Quitarle el anzuelo a un pez.

Dispositivos puesta a flote: Mecanismos y accesorios que mediante su uso permiten la puesta a flote de las embarcaciones de supervivencia.

Dispositivos salvavidas: Equipos de uso individual o colectivo que sirven para el salvamento de personas en el agua o para mantenerlas a flote.



Embarcaciones de supervivencia: Embarcaciones destinadas a salvaguardar la vida de los tripulantes en una situación de abandono de buque.

Empata un anzuelo: Atar o anudar el anzuelo al sedal con un nudo resistente llamado empate.

Equipo de protección colectiva: Cualquier equipo destinado a proteger a varios trabajadores simultáneamente de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Equipo de protección individual: Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja los riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.

Equipos y dispositivos de lucha contra incendios: Medios empleados para la prevención, detección, contención y extinción de los incendios producidos a bordo.

Equipos y medios de supervivencia: Dispositivos y materiales empleados para sobrevivir en caso de hombre al agua o abandono de buque.

Estiba: Es la colocación conveniente y ordenada de pesos en el buque, para que éste tenga la más conveniente estabilidad, el asiento más idóneo para la clase de navegación que se va a efectuar y que las mercancías incompatibles entre si vayan separadas. Conjunto de pesos colocados a bordo para dar estabilidad al buque. Arte de colocar a bordo la carga.

Explotación sostenible: Captura de un recurso a una tasa que no sea mayor que la tasa de reproducción o renovación del mismo.

Gancho: Instrumento con forma curva y con punta en un extremo o en ambos, que sirve para sostener, colgar o sujetar una cosa.

Giroscópica: Girocompás. Es una brújula que mira siempre al norte geográfico o norte verdadero, en lugar del norte magnético, usando un juego de discos o anillos que giran muy rápido (movidos eléctricamente) y las fuerzas de fricción para aprovechar la rotación de la Tierra.

Grillete: Eslabón metálico en forma de U que se cierra mediante un tornillo o pasador, muy útil para unir todo tipo de elementos de la jarcia y el aparejo.

Grúa: Elemento para el izado de carga o provisiones.

Guinche: Máquina para levantar y trasladar cargas.



Halador: Polea especial para izar el arte.

Lanteón: Se dice que es un aparejo de lanteón, cuando el arraigado está firme a un punto fijo y el motón con el peso queda en el seno del cabo.

Largado del arte: Acción de soltar el arte de pesca al agua.

Molinete: Máquinas de eje horizontal accionadas mecánicamente para llevar cadenas y anclas.

Mosquetón: Anilla que se abre o se cierra mediante un muelle o un resorte.

Nudo: Enlace o unión firme de dos cabos o un cabo y un objeto.

OMI: Organización Marítima Internacional (en inglés IMO). Organismo especializado de las Naciones Unidas que promueve la cooperación entre estados y la industria de transporte para mejorar la seguridad marítima y para prevenir la contaminación marina.

Palangre: Aparejo formado por un largo sedal o línea de la que cuelgan ramales, con un anzuelo en el extremo de cada uno de estos. La línea principal se llama madre y cada ramal, brazolada.

Palet: Palé. Plataforma de carga.

Paño (de red): Pieza de red que se utiliza para confeccionar los artes de pesca.

Paro biológico: Prohibición de capturar o extraer un recurso, en ciertos períodos del año, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

Parque de pesca: Conjunto de equipos, instalaciones y herramientas para el procesado de los productos pesqueros a bordo.

Pertrechos: Conjunto de equipos y provisiones necesarios para el funcionamiento del buque y las operaciones a bordo.

Piña: Agrupación en que se disponen los percebes fijos en las rocas.

Plan de emergencia: Documento donde se recogen los protocolos de actuación en las situaciones de emergencia que puedan producirse, con el fin de proteger la integridad de las personas y minimizar los daños materiales.

Plan de gestión y/o explotación: Medidas reguladoras de la actividad pesquera aplicadas en un periodo de tiempo determinado y dirigidas a especies que se encuentren dentro de los límites biológicos de seguridad. Estos planes podrán incluir



limitaciones de capturas, de tallas y de tiempo de pesca, así como medidas técnicas y de otra clase adaptadas a las circunstancias.

Plan de prevención de riesgos laborales: Documento que, debidamente autorizado, establece y formaliza la política de prevención del buque, recoge la normativa, la reglamentación y los procedimientos operativos, definiendo los objetivos de la prevención y la asignación de responsabilidades y funciones a los distintos niveles jerárquicos del buque en lo que se refiere a la prevención de riesgos laborales.

Plan de residuos a bordo: Documento que recoge las acciones y protocolos que deben seguirse en cumplimiento de la normativa con objeto de gestionar los residuos generados a bordo.

Plan nacional de salvamento marítimo: Plan nacional de servicios especiales de salvamento de la vida humana en la mar y de la lucha contra la contaminación del medio marino.

Primera venta: Transacción comercial que se realiza por primera vez dentro del territorio de la Unión Europea y en la que se acredita documentalmente el precio del producto, conforme a la normativa sobre comercialización e identificación. En Galicia se realiza a través de las lonjas pesqueras de los puertos ubicados en la comunidad autónoma o en centros autorizados.

Puntal (de carga): Una viga que convenientemente situada y equipada sirve para suspender pesos.

Punto de control: Lugar donde se controlan las capturas para verificar que cumplen las normas establecidas en el plan de gestión y/o explotación.

Radar: Aparato por medio del cual los objetos son localizados por ondas electromagnéticas. Una onda electro-magnética transmitida es reflejada por un objeto, recibida e ilustrada por un osciloscopio o pantalla de rayos catódicos.

Radiobaliza: Es un transmisor que permite la detección y localización de embarcaciones, aeronaves, y personas en peligro, tras enviar manual o automáticamente una señal de socorro.

Raspa: Tipo de rasqueta con una longitud máxima de filo de 5 cm.

Rasqueta: Útil que consta de un mango y una hoja metálica plana con filo, que se utiliza para arrancar el percebe de las rocas durante la recolección.

Rompiente: Escollo o lugar de la costa rocosa en que rompen las olas del mar.



Rumbo: Dirección con la que se navega. Técnicamente hablando, rumbo es el ángulo que forma la línea proa - popa de nuestro barco y el norte.

Salabardear: En pesca de cerco, embarcar la captura.

Salabardo: Saco o manga de red, colocado en un aro de hierro con tres o cuatro cordeles que se atan a un cabo delgado.

Salmuera: Agua con una alta concentración de sal (cloruro sódico) disuelta.

Sonda: Es la profundidad en un lugar determinado, o el instrumento que la mide.

“Son de mar”: Poner un buque "a son de mar" significa asegurar todos los elementos a bordo de manera de evitar su movimiento por acción del cabeceo entre las olas y el embarque de agua en espacios interiores.

Talla mínima: Tamaño mínimo autorizado de extracción de ejemplares de una determinada especie.

Tensor: Herraje que permite ajustar la tensión de los cables.

Timón: Pieza móvil que se coloca en la popa de la embarcación y sirve para darle dirección.

Tirador: Cabo delgado que sirve como guía para dar los cabos a tierra en la maniobra de atraque.

Tope de captura: Cantidad de recurso que se autoriza a extraer en un área y tiempo dados.

Trazabilidad: Capacidad de los agentes económicos, administración y consumidor de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento destinado al consumo humano o animal.

Trincar: Sujetar o fijar un cabo.

Veda: Acto administrativo en que está prohibido capturar o extraer, total o parcialmente, un recurso pesquero en un área y tiempo determinados.

Vehículo isotérmico: Vehículo cuya caja está construida con paredes aislantes, con inclusión de puertas, piso y techo, las cuales permiten limitar los intercambios de calor entre el interior y el exterior de la caja, con el objeto de obtener y mantener la temperatura óptima para el transporte de la carga.

Vigía: Marinero destinado de guardia de navegación en el puente.



Virado del arte: Acción de subir a bordo el arte de pesca.

Vocabulario Marítimo Internacional: Vocabulario y frases normalizadas, establecidas por la organización marítima internacional, utilizando el idioma inglés para el intercambio de información entre las personas de todas las naciones marítimas, cuando existan dificultades con el idioma.